

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/03/2018, efectuada hoy (07/Marzo/2019)

Magistrada Presidenta Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: ¡Muy buenas tardes ciudadana Magistrada, señor Magistrado, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores!

Damos inicio a la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco que hemos convocado para este día, y antes de dar comienzo al protocolo de esta sesión, quiero señalar que este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria privada, tuvo a bien, designarme como Magistrada Presidenta, solamente para presidir la presente sesión, así como habilitó a la Secretaría General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández como magistrada electoral, y a la jueza instructora Alejandra Castillo Oyosa, como Secretaria General de Acuerdos, esto con la finalidad de integrar el quórum legal y celebrar la presente sesión, en razón de la ausencia temporal del Magistrado Presidente Jorge Montaño Ventura, quien debido a una comisión oficial, se encuentra fuera del Estado.

Precisado lo anterior, damos inicio a esta sesión, por lo que solicito a la Secretaría General de Acuerdos en funciones, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con los expedientes a tratar.

Secretaría General de Acuerdos en funciones, Alejandra Castillo Oyosa: ¡Buenas tardes! Con su autorización Magistrada Presidenta, le informó y hago constar que además de usted se encuentran presente la Magistrada Habilitada Beatriz Adriana Jasso Hernández y el magistrado Rigoberto y Rilay Mata Villanueva, en virtud de lo anterior, existe quórum para sesionar en forma válida.

Los asuntos enlistados para el día de hoy consisten en cuatro juicios ciudadanos acumulados, cuyos datos de identificación, nombre de los actores y de las autoridades responsables, quedaron precisados en el aviso correspondiente, fijado en los estrados y publicados en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: ¡Gracias Secretaría! Ciudadana Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión, y en su caso aprobación de estos juicios que se han dado cuenta, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo mediante votación económica.

Secretaría General de Acuerdos en funciones, Alejandra Castillo Oyosa: Magistrada, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: ¡Muchas gracias! Por lo tanto, procedo a concederle el uso de la voz al Juez Instructor Ramón Guzmán Vidal, para que dé cuenta a este Pleno con el proyecto de resolución que en mi calidad de ponente propongo en el Juicio Ciudadano 78 y sus acumulados 79, 81 y 82, todos del 2018.

Juez Instructor Ramón Guzmán Vidal: ¡Buenas tardes Magistrada Presidenta, Magistrado y magistrada en funciones! Con su autorización vengo a dar lectura en síntesis al proyecto de resolución elaborado en los juicios de la ciudadanía 78, 79, 81 y 82 acumulados, todos del año dos mil dieciocho, promovidos por diversas personas, entonces regidora y regidores del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, quienes reclaman sustancialmente el pago de sus dietas quincenales, pues estiman que indebidamente le fueron reducidas durante el ejercicio de sus cargos, o en su caso, existió una omisión de pago por parte del ente municipal.

De forma general en el proyecto se propone, en principio acumular los juicios, así como desestimar la prescripción en los términos planteados por la autoridad responsable, ya que ésta lo que en realidad hace valer es la extemporaneidad de las demandas, lo cual no sucede por las razones mencionadas en la propuesta.

Por lo que hace al fondo, se analizan cada uno de los agravios o reclamaciones de pagos de la y los actores, los cuales se calificaron de parcialmente fundados, por lo siguiente:

En el proyecto se sostiene que les asistió en mayor medida a la y los promoventes la razón, al acreditarse que durante el tiempo que ocuparon el cargo, de agosto de dos mil diecisiete hasta el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, las dietas quincenales de la y los actores fueron disminuidas o se redujeron sin justificación legal.

La propuesta desestima los argumentos de defensa del ayuntamiento responsable, al no haberse acreditado el fondo denominado de asistencia social, consistente en la disminución de 1,500 pesos quincenalmente, máxime que tampoco se demostró que la y los promoventes hayan otorgado su consentimiento para el citado descuento.

Y si bien, en tres de los cuatro casos, se demostró la participación de dos actores en el fondo de ahorro denominado tanda, cierto es también, que se acreditó que persistían descuentos mayores a los \$5,000, evidenciándose que los depósitos bancarios fueron por una cantidad menor a la que debían percibir la y los actores.

Finalmente, por lo que hace al otro argumento de defensa de la responsable, consistente en el denominado plan de austeridad, relativo al descuento del 30% de las dietas quincenales de las y los regidores del Ayuntamiento, a partir de junio a diciembre de dos mil diecisiete, se estima Inoperante debido a que se acreditó que en la sesión en la que se Aprobó el referido plan de austeridad estuvieron presentes la y los actores por tanto lo consintieron Además porque al aplicarse a todas y a todos los regidores no hubo el trato diferenciado o ilegal formulado por los promoventes por esa y otras razones

Por esas y otras razones que se detallan en el proyecto, se propone condenar al ayuntamiento responsable pagar diversas cantidades a favor de la y los promoventes, al acreditarse que de manera arbitraria y sin sustento legal les depositó cantidades menores, por lo cual, el ente municipal también deberá hacer las operaciones matemáticas para pagar los ajustes en el aguinaldo de dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Es la cuenta, magistrados y magistrada.

Magistrada Presidenta Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: ¡Muchas gracias señor Juez! Ciudadana Magistrada, Ciudadano Magistrado, está a nuestra consideración este proyecto que someto a su consideración, si desean hacer el uso de la voz pueden hacerlo en este momento. Al no haber intervenciones, solicito a la Secretaría General en funciones proceda a tomar la votación.

Secretaría General de Acuerdos en funciones, Alejandra Castillo Oyosa: Con su permiso magistrada presidenta. Magistrada habilitada Beatriz Adriana Jasso Hernández.

Magistrada habilitada Beatriz Adriana Jasso Hernández: A favor del proyecto.

Secretaría General de Acuerdos en funciones, Alejandra Castillo Oyosa: Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva: Con la cuenta.

Secretaría General de Acuerdos en funciones, Alejandra Castillo Oyosa: Magistrada ponente Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Presidenta Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: Es mi propuesta.

Secretaría General de Acuerdos en funciones, Alejandra Castillo Oyosa: Magistrada Presidenta, le informó que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: ¡Muchas gracias! En consecuencia:

En el Juicio Ciudadano 78 y sus acumulados 79, 81 y 82, todos del año 2018, se resuelve:

Primero.- Es procedente la acumulación de los juicios ciudadanos, por lo que se ordena agregar copia certificada de esta ejecutoria a cada expediente en los juicios acumulados.

Segundo.- Ante lo parcialmente fundado de los agravios, se ordena al Ayuntamiento de Centla, Tabasco, realice los pagos indicados en el Considerando Sexto de esta ejecutoria, por las razones expuestas en este fallo, y bajo el apercibimiento indicado en el mencionado considerando.

Señoras y señores, Ciudadana Magistrada y Magistrado, habiéndose agotado el orden del día, y aprobado por unanimidad los asuntos que fueron enlistados, agradeciendo la presencia de las y los servidores públicos que nos acompañan, así como de los medios de comunicación, damos por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco ¡Muchas gracias y buenas tardes!------Conste-----
